

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 133/2020
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil veinte, se da cuenta a la Ministra instructora Yasmin Esquivel Mossa, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio IEM-P-289/2020 de Araceli Gutiérrez Cortés, Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, con firma criptográfica de César Edemir Alcantar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del referido Instituto. Anexos: a) Acuerdo INE/CG457/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y b) Oficio IEM-P-290/2020 de la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al diez de julio de dos mil veinte, por el que se autoriza a César Edemir Alcantar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del referido Instituto, a remitir a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el desahogo de requerimiento formulado por este Alto Tribunal.	693-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil veinte.

Conforme al Considerando Tercero, los puntos Primero¹ y Segundo², numerales 1³ y 2⁴ del Acuerdo General **12/2020**, de veintinueve de junio del año en curso del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se provee lo siguiente.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta que remite, vía electrónica, la Consejera Presidenta

1 Acuerdo General 12/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Primero. Se prorroga la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el periodo comprendido del uno al quince de julio de dos mil veinte por lo que, con las salvedades indicadas en el Punto Segundo de este Acuerdo General, esos días se declaran inhábiles, en la inteligencia de que no correrán términos.

2 Segundo. Se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido en el Punto Primero de este Acuerdo General, con el objeto de que: (...).

31. El Ministro Presidente y las o los Ministros instructores provean, en el ámbito de su competencia, sobre las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad que se presenten en vía electrónica en términos de lo previsto en el Acuerdo General Plenario 8/2020; y, además, sobre las controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión que se promuevan en formato impreso; inclusive, respecto de las promociones y recursos de reclamación interpuestos en éstas bajo ese formato que trasciendan a la materia de la suspensión; y se ejecuten las actuaciones judiciales que resulten necesarias para la eficacia de lo determinado en los proveídos respectivos;

42. Se promuevan, únicamente por vía electrónica, los escritos iniciales de todos los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en los Acuerdos Generales 8/2020 y 9/2020, mediante el uso de la FIREL o de la e.firma, generándose los expedientes electrónicos a que dichos acuerdos generales se refieren, sin perjuicio de que los expedientes físicos se integren una vez que se normalicen las actividades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; (...).

Provisional del Instituto Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Coordinador de lo Contencioso Electoral del referido Instituto, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de tres de julio del año en curso, al informar, en esencia, que "(...) el inicio de la etapa preparatoria del Proceso Electoral Local 2020-2021 se deberá llevar a cabo en la sesión convocada para ese efecto, 'la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones'; sin que a la fecha se tenga por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el día específico en que se lleve a cabo la sesión de referencia."

Lo anterior, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2020T13:17:58Z / 16/07/2020T08:17:58-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	45 46 b7 38 46 1b d2 a4 d1 37 11 f5 0a 90 e7 d6 c8 ce e0 81 25 67 4d 73 1d c4 d7 d4 8c c0 fd 2b ea 38 8e 98 24 5d c1 25 7e 92 7a 2e da 21 87 bf 4d 29 56 2b 83 58 ab 52 79 37 21 8d 26 83 b3 ee 01 a4 a3 ef 69 b6 a0 fd 6f 7a 6e 2f 5f b4 eb 59 d5 e7 1a 40 d7 cc 96 dd 5c 34 ca 31 ee 01 3a ce ca 2e c0 a0 3b 21 d6 90 47 21 58 1e fb 70 23 2e ff fa 4d 71 86 dc 88 24 3b da 3a 52 ec 84 97 13 fd 6b 51 1e 5d 01 2d 98 01 83 b2 56 62 0c 15 af da c3 d3 b0 56 96 b8 54 59 b2 3f c2 b5 21 96 0c 47 fa d9 00 16 7a db 03 45 07 c2 c1 78 f3 ae 32 05 0e 29 3e f5 2a ac 10 c4 18 e3 de 4b 49 fc 8d 99 92 10 01 3a 15 0e 9d dd 5b e7 ef 38 4e 86 de 2d 5b ec 92 3c c5 ab df f4 10 89 23 58 62 7d 9c 23 ea ef ab c8 9f 72 d3 b6 18 48 e1 fe 8c 6e 19 f4 11 a9 54 ec 1b 4d a8 e3 a9 9c b7 2e 70 a1 91			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2020T13:17:59Z / 16/07/2020T08:17:59-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2020T13:17:58Z / 16/07/2020T08:17:58-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3235906			
	Datos estampillados	43CB82CCBDB925F0B9DBFAAA8512C44F2DBB4FA3			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2020T03:43:13Z / 15/07/2020T22:43:13-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	20 f4 4c fb f0 31 41 bd 22 59 5c a3 31 9c 2b c7 20 33 ad 4b ba 40 fe 2b 21 49 4f b0 61 db 3a a3 97 53 0d 7a 71 7c 70 8d 08 c8 5e 62 73 97 b6 ab ad a1 90 bf 26 67 e9 2e ab 0b 67 cb f3 37 d4 3c 24 fd 4a bd 3f 3f df d5 eb e2 50 d2 b8 9a 0d 50 9c 72 f1 f6 56 a6 2e 80 c8 76 b1 84 0d aa 8a e8 02 2f 6b 4f e1 2c 34 a5 ea fa 43 12 9e 56 bc 9b 7d fb 8c c8 0e ed f2 2d a3 a7 7f 43 70 52 eb d7 6f 42 7d c9 a6 9a 65 07 c2 ed 09 18 82 55 13 9a 3a 5d e5 33 97 84 91 38 80 ac 23 54 1d 69 68 63 b8 4f 98 f5 b0 fd df 78 07 20 de 46 4e 7d 85 d1 3e 2b 3b 03 52 75 26 4e a8 68 fd 14 18 54 d9 2c a1 63 34 9f 39 48 69 82 d6 01 1b 09 13 a1 4d 97 d2 8f d0 e5 30 f5 ae ec 4c 89 b5 82 9e ff 7b fc d9 fc e9 70 af ef 5d eb b5 f5 e5 45 dc d4 ed 8e ca 08 0f 67 6b 72 1d 04 40 8f 9e 21 92 11 e8 8a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2020T03:43:14Z / 15/07/2020T22:43:14-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2020T03:43:13Z / 15/07/2020T22:43:13-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3235759			
	Datos estampillados	336D28678FA3256A0824FA5FEA67E9F08CF7BE76			